



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- **0318**

( **18 ABR 2024** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-0912 de 17 de Abril de 2024, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., por el día 18 de abril de 2024, el doctor Juan David Ortiz Molina, Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrito a la Oficina de Comunicaciones, para asistir a la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBO), con el propósito de realizar la cobertura periodística y fotografía de los visitantes al Stand del Departamento del Tolima.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras el doctor Juan David Ortiz Molina, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrito a la Oficina de Comunicaciones, a la servidora pública Lina María Rincón Rodríguez, Asesor, código 105, grado 15, adscrita a la Secretaria de Gobierno, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: *Asignación de funciones.*** Asignar funciones del cargo de Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrito a la Oficina de Comunicaciones que desempeña el doctor Juan David Ortiz Molina, a la servidora pública Lina María Rincón Rodríguez identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.502.936, Asesor, código 105, grado 15, adscrita a la Secretaria de Gobierno; por el día 18 de abril de 2024, mientras dura la comisión de servicios de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

*A*



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 **0318**

(  
18 ABR 2024  
)

**ARTICULO SEGUNDO: Comunicación.** Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

**ARTICULO TERCERO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

**18 ABR 2024**

  
**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa de Ibagué

  
Revisó: Dra. Glárys Patricia Osorio Obando, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa

Dra. Beatriz Ramirez Tamayo, Directora de Talento Humano 

Redactó: Elizabeth Gonzalez Muñoz, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano 